



KUÑANGUÉRA YKEKO  
MOTENONDEHA  
MINISTERIO DE LA  
**MUJER**

**TETÁ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**  
Jajapo ñande raperá ko'ága guive  
Construyendo el futuro hoy

# II Plan Nacional contra la violencia hacia las mujeres 2015-2020

MESA INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SEGUIMIENTO  
DE CASOS Y PROTECCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

CON EL APOYO DE



**Consultor y coordinador de equipo**

Dr. José Guillermo Monroy Peralta  
guille53a@gmail.com

**Consultora:**

Mtra. María Magdalena Molinas Maldonado

**Asunción, septiembre del 2015**



KUÑANGUÉRA YKEKO  
MOTENONDEHA  
MINISTERIO DE LA  
MUJER

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL  
Jajapo ñande raperà ko'ága guive  
Construyendo el futuro hoy

# II Plan Nacional contra la violencia hacia las mujeres 2015-2020

MESA INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SEGUIMIENTO  
DE CASOS Y PROTECCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

Asunción, septiembre del 2015

CON EL APOYO DE





# INDICE DE CONTENIDO

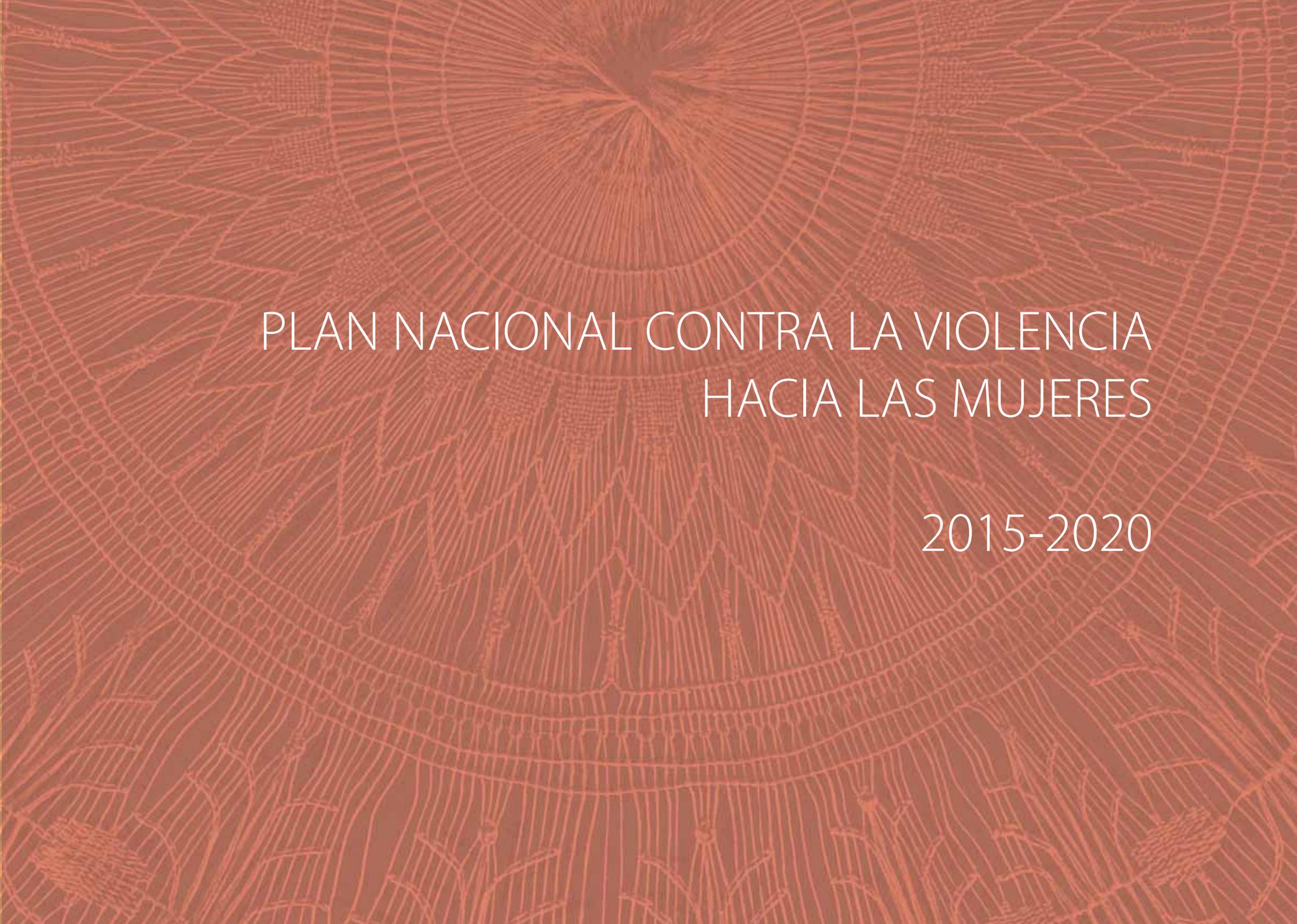
<b>a. SIGLAS Y ABREVIATURAS</b>	<b>6</b>
<b>1. PRESENTACIÓN</b>	<b>11</b>
<b>2. LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: MANIFESTACIONES Y ESPACIOS DE EXPRESIÓN</b>	<b>11</b>
<b>3. LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN PARAGUAY: CIFRAS DE LA VIOLENCIA</b>	<b>12</b>
<b>4. PRINCIPALES DESAFÍOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SEGUIMIENTO DE CASOS Y PROTECCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA</b>	<b>15</b>
<b>5. II PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. 2015-2020</b>	<b>18</b>
5.1. Antecedentes: Primer Plan Nacional para la Prevención y la Sanción de la Violencia contra la Mujer, 1994	18
5.2. Marco Legal para la implementación de acciones contra la violencia hacia las mujeres	18
5.3. Estructura del II Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres.2015-2020	19
5.3.1. VISIÓN	19
5.3.2. MISIÓN	19
5.3.3. PRINCIPIOS Y VALORES	19
5.3.4. OBJETIVO GENERAL DEL II PLAN	20
5.3.5. EJES ESTRATÉGICOS	20
5.3.6 MARCO LÓGICO	21
5.3.7. EJES ESTRATÉGICOS, LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN, METAS, INDICADORES Y ACTIVIDADES	24
<b>6. MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL II PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES</b>	<b>33</b>
6.1. Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y Protección a mujeres en situación de violencia	33
6.1.1. Antecedentes de la Mesa Interinstitucional	33
6.1.2. Estructura de la Mesa Interinstitucional	34
6.2. Sistema de Seguimiento y Evaluación del II Plan	34
<b>7. BIBLIOGRAFIA</b>	<b>36</b>
<b>8. ANEXOS</b>	<b>37</b>
ANEXO # 1: INSTITUCIONES PARTICIPANTES DE LA CONSULTA A SECTORES	37
ANEXO # 2 : INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJOS QUE ELABORARON EL PLAN	37

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

<b>CEDAW</b>	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (siglas en inglés)
<b>CEPEP</b>	Centro Paraguayo de Estudios de Población
<b>CGR</b>	Contraloría General de la República
<b>CIM</b>	Comisión Interamericana de Mujeres
<b>CN</b>	Constitución Nacional
<b>CODENI</b>	Consejería por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia
<b>CRM</b>	Centro Regional de las Mujeres
<b>CSJ</b>	Corte Suprema de Justicia
<b>DGEEC</b>	Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos
<b>DP</b>	Defensoría del Pueblo
<b>EPH</b>	Encuesta Permanente de Hogares
<b>ENDSSR</b>	Encuesta Nacional de Demografía y Salud Sexual y Reproductiva
<b>MDP</b>	Ministerio de la Defensa Pública
<b>MEC</b>	Ministerio de Educación y Cultura
<b>MESECVI</b>	Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará
<b>MH</b>	Ministerio de Hacienda
<b>MINMUJER</b>	Ministerio de la Mujer
<b>MP</b>	Ministerio Público

<b>MRE</b>	Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>MSP y BS</b>	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
<b>OEA</b>	Organización de los Estados Americanos
<b>ODM</b>	Objetivos de Desarrollo del Milenio
<b>ODS</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>ONU Mujeres</b>	Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
<b>PEI</b>	Plan Estratégico Institucional
<b>PNIO</b>	Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres
<b>PND</b>	Plan Nacional de Desarrollo
<b>PNUD</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>SEDAMUR</b>	Servicio de Atención a la Mujer
<b>SMPR</b>	Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República
<b>STP</b>	Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social
<b>SNNA</b>	Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
<b>UNFPA</b>	Fondo de Población de las Naciones Unidas
<b>UNICEF</b>	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
<b>VATA</b>	Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos/MINMUJER
<b>VBG</b>	Violencia Basada en Género
<b>VIND</b>	Viceministerio de Igualdad y no Discriminación/MINMUJER
<b>VPDM</b>	Viceministerio de Protección de los Derechos de las Mujeres/MINMUJER





PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA  
HACIA LAS MUJERES

2015-2020

**Ministerio de la Mujer de la República del Paraguay**

Ministra de la Mujer  
**Ana Baiardi**

Viceministra de Protección de los Derechos de las Mujeres  
**Estela Sánchez**

Directora General Contra la Violencia a las Mujeres  
**Graciela Zelaya**

Directora de Políticas de Prevención de la Violencia  
**Ana Pavón**

Directora de Asistencia y Atención a Mujeres en situación de Violencia  
**Inés Bordón**

**Diseño:** José Soteras

# 1. PRESENTACIÓN

El Estado Paraguayo, sustentado en los principios de igualdad garantizados por la Constitución Nacional y las leyes de la República, ha asumido la responsabilidad histórica de implementar acciones precisas orientadas a garantizar a las mujeres<sup>1</sup> el ejercicio pleno de una vida libre de violencia. Así, la instancia rectora, normativa y articuladora de las políticas del Gobierno Central, dirigidas a promover la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y a fomentar la plena participación de las mujeres en condiciones de igualdad en el ámbito político, económico, social, cultural y civil, o en cualquier otro ámbito<sup>2</sup>, es el Ministerio de la Mujer (MINMUJER)<sup>3</sup>.

El Ministerio de la Mujer, a través del Viceministerio de Protección de los Derechos de las Mujeres (VPDM), define entre sus funciones y atribuciones específicas, dar seguimiento a los compromisos, tratados, programas, plataformas de acción y legislación interna en materia de violencia contra las mujeres y la trata de las mujeres; así como coordinar y evaluar las políticas públicas del Gobierno Central dirigidas a prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y la trata de mujeres. Además debe proponer planes de acción en coordinación con otros organismos públicos y privados, para la prevención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres. También podrá recomendar la adopción de medidas legales, reglamentarias o de otra naturaleza orientadas a lograr una vida libre de violencia para las mujeres; y prestar asistencia técnica a los organismos del Gobierno Central que intervengan en el abordaje integral de la violencia contra las mujeres. Impulsar y coordinar con los gobiernos municipales y departamentales la implementación de políticas, planes, programas y proyectos contra la violencia hacia las mujeres y la trata de mujeres. Debe además prestar servicios de prevención,

atención y protección integral a las mujeres en situación de violencia; y, promover la contribución de los medios de comunicación para erradicar la violencia contra las mujeres y promover el respeto a su dignidad y privacidad.

Desde el año 1994, la entonces Secretaria de la Mujer, formula el I Plan Nacional para la Prevención y la Sanción de la Violencia contra la Mujer, en el marco del artículo 60 (de la protección contra la violencia) de la Constitución Nacional y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém Do Pará), ratificada por el Estado Paraguayo.

Han pasado veintún años desde la puesta en vigencia del I Plan Nacional, en este tiempo un avance importante a nivel de la legislación nacional lo constituyó la promulgación y vigencia de la Ley 1.600/2.000, Contra la Violencia Doméstica. Esta ley de protección, fue importante para la visibilización, discusión y debate de la sociedad paraguaya sobre la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres. Al igual que la mayoría de las leyes de protección promulgadas en América Latina, luego de la vigencia de la Convención de Belém Do Pará, esta legislación no establece sanciones para los hechos de violencia contra las mujeres, ni propone medidas precisas para la adopción de políticas públicas, planes y proyectos dirigidos a la prevención efectiva de la violencia contra las mujeres. En la actualidad, el país se encuentra en el proceso de proponer y analizar la implementación de una Ley Integral contra la violencia hacia las mujeres; a través de la que se espera dar un tratamiento unificado y coherente a las acciones para la prevención, la atención y la erradicación de las diversas formas de violencia contra las mujeres<sup>4</sup>.

El II Plan Contra la Violencia hacia las Mujeres, 2015/2020 que aquí se pre-

1. Niñas, adolescentes, adultas, adultas mayores, mujeres indígenas, mujeres con discapacidad, etc. y que se encuentren en situación de pobreza o privadas de libertad.

2. Decreto N° 630/2013, Artículo 1°

3. El Ministerio de la Mujer (MINMUJER) tiene como antecedente inmediato a la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República (SMPR), que funcionó entre 1993 y 2012. La SMPR creada por ley Nro. 34/1992 fue elevada a rango de Ministerio por Ley 4675/12, y reglamentada en el 2012 a través del Decreto N°. 630/13

4. En la actualidad el país NO cuenta con una Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres; si en los próximos años el Parlamento Nacional aprueba y sanciona una Ley Integral, el presente Plan debe ser inmediatamente ajustado en sus ejes y líneas estratégicas, de manera a responder a los mandatos de dicha Ley.

senta tiene la finalidad de constituirse en una herramienta que guíe las acciones, que contribuyan al pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres, a través de una respuesta integral y coordinada entre las instituciones del Estado y la sociedad, para la prevención, la atención, seguimiento de casos y protección a mujeres en situación de violencia.

Con la finalidad de contar con un documento, resultado de la consulta y la participación de diversos sectores, el Ministerio de la Mujer, a través de la Dirección General contra la Violencia a las mujeres, dependiente del Vice Ministerio de Protección de los Derechos de las Mujeres, inició el proceso de consulta y elaboración de un nuevo Plan<sup>5</sup>.

En un primer momento se realizaron actividades de diagnóstico sobre la problemática de la violencia contra las mujeres y la respuesta del Estado y la sociedad paraguaya a la misma. Para esta actividad se realizaron encuentros de discusión y análisis con representantes de universidades públicas y privadas, empresarios y empresarias, medios de prensa, iglesias y organizaciones de mujeres<sup>6</sup>. Estas actividades de consulta, análisis y elaboración del Plan fueron realizadas durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente año.

Por otro lado, para el análisis y elaboración del Plan se conformó la “Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y Protección a mujeres en situación de violencia”. La Mesa interinstitucional, fue conformada desde el mes de mayo del corriente y está integrada por 13 instituciones del Estado, responsables de desarrollar acciones en el campo de la prevención, atención de casos y protección a mujeres en situación de violencia.

## 2. LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: MANIFESTACIONES Y ESPACIOS DE EXPRESIÓN

*“... la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer en el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades ...”<sup>7</sup>*

**La Convención de Belém do Pará** define la violencia contra las mujeres como cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, que la violencia incluye la violencia física, sexual y psicológica: **a.** que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; **b.** que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, la violación, el abuso sexual, la tortura, la trata de personas, la prostitución forzada, el secuestro y el acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y **c.** que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra<sup>8</sup>.

La Convención mencionada afirma que la violencia contra las mujeres es una conducta basada en su **género**, es decir en los roles, funciones y expectativas que la sociedad asigna a lo femenino y masculino. El género<sup>9</sup> debe ser comprendido como una construcción social, cultural, psicológica e histórica transmitida a través de los procesos de socialización en una determinada sociedad y que se constituyen en la base de la desigualdad y subordinación social, política, económica y sexual, existente entre mujeres y hombres. En este marco, la **violencia basada en el género o violencia de género** es definida

5. El documento que se presenta a continuación, contiene el II Plan Nacional contra la violencia hacia las Mujeres, 2015/2020. El mismo fue elaborado en el marco de una consultoría “elaboración del Plan Nacional contra la violencia hacia las mujeres, 2015/2020”.

6. Ver en Anexo lista de sectores que participaron de los encuentros de análisis y consulta.

7. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención de Belém do Pará). Junio de 1994.

8. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención de Belém do Pará). Capítulo 1, artículos 1 y 2. Junio de 1994.

9. Mientras el sexo hace referencia a los aspectos biológicos que se derivan de las diferencias sexuales (macho xy - hembra xx), el género hace referencia a una construcción cultural (masculino -femenino).

como cualquier acto de violencia ejercida contra “una persona en función a su identidad o condición de género, sea hombre o mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Las mujeres suelen ser las víctimas principales de tal violencia, debido a la situación de desigualdad y discriminación en que viven. El término es utilizado principalmente para distinguir la violencia común de aquella que se dirige a individuos o grupos sobre la base de su género”<sup>10</sup>.

Así, comprendida la violencia dirigida contra las mujeres es una manifestación extrema de desigualdad que genera discriminación y socaba el ejercicio ciudadano pleno de las mujeres; es una manifestación de la violencia de género, en la medida que se sustenta en el rol femenino socialmente construido y profundamente arraigado con respecto a las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad.

La violencia contra las mujeres trasciende todos los sectores sociales y adquiere diferentes manifestaciones según el contexto histórico, económico y social en el que se genera. Hay que destacar además que la edad, la discapacidad y la etnicidad, son factores que acentúan la discriminación que sufren las mujeres, las vulnera y expone a diversas formas y manifestaciones de violencia.

Así, la violencia contra las mujeres limita su participación plena en los ámbitos social, económico y político del país; “impide que las mujeres contribuyan al desarrollo y se beneficien de él, al restringir sus opciones y limitar su capacidad de actuar”<sup>11</sup>

Para los fines del presente documento se definen los siguientes tipos de violencia contra las mujeres:

**La violencia física:** “tiene como característica principal el uso intencional de la fuerza física o un arma para dañar o lesionar a la mujer, no solo refleja la marca dejada en el cuerpo, sino que hace evidentes otras formas de agresiones a las que es sometida una mujer por razón de serlo y que por lo general, ha estado precedida de otras formas de violencia como es toda forma de control sobre su cuerpo, su sexualidad, su autonomía, y su vida en general”<sup>12</sup>.

Una forma extrema de violencia física es el **feminicidio** o el “asesinato de mujeres por razones asociadas con su género; es la forma más extrema de violencia de género, entendida ésta como la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control”<sup>13</sup>

**La violencia psicológica:** refiere al “conjunto de conductas dirigidas en contra de la mujer con la finalidad de generar agresión, denigrando, humillando, manipulando y modificando la autoestima de las mujeres así como la de su propia imagen. Ataca la dignidad de la persona y es difícil de detectar pues son muy sutiles, pero con el tiempo la someten y afectan profundamente. Ejemplo de esto es ser insultada, humillada, asustada, amenazada, etc.”<sup>14</sup>

**La violencia sexual:** la que implica toda “tentativa o consumación del contacto sexual no consentido por la mujer; o consentido a través del miedo o la amenaza; para consumarla el agresor puede utilizar la fuerza o el uso de sustancias como el alcohol y otras drogas.”<sup>15</sup>

**La violencia económica:** caracterizada por la “utilización del poder económico para causar daño a la mujer, ejercer control, manipular a través de recursos económicos.” El control económico es una forma de dominación masculina, que tiende a reforzar la “autoimagen” de vulnerabilidad de las mujeres, permite delimitar sus rutinas cotidianas, favorece su aislamiento social y permite que se les manipule respecto al bienestar y la manutención de los hijos e hijas”<sup>16</sup>

**Violencia patrimonial:** involucra a “toda acción u omisión que prive a una mujer, ilegítimamente, de sus bienes o medios de vida, para dominar, apropiarse o destruir el patrimonio de ella.”

**Violencia doméstica:** refiere a toda agresión física, psicológica o sexual en contra de la mujer que se produzca en el interior del espacio doméstico, donde la violencia es ejercida por parte de personas que tienen algún nivel de parentesco con la víctima o con quien mantiene o mantuvo relación de afectividad o intimidad (cónyuge, concubino, ex cónyuge, ex concubino, novio y ex novio).

Cabe destacar también otras manifestaciones de violencia como el acoso sexual en todos los ámbitos: es la manifestación de conductas compulsivas de solicitud de favores sexuales, con distintas formas de proceder dirigidas a un(a) receptor(a) sin su consentimiento. Se puede aplicar a ambos sexos o personas del mismo sexo; comúnmente es ejercido por parte de los hombres en espacios de relaciones laborales, académicas, estudiantiles, e inclusive en el hogar”<sup>17</sup>.

10. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Curso de seguridad ciudadana con enfoque de género. Unidad 1: marco conceptual de la seguridad ciudadana con enfoque de género y desarrollo humano. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y otros, Junio del 2012. P22

11. Naciones Unidas, poner fin a la violencia contra la mujer: De las palabras a los hechos. Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas. New York. Naciones Unidas, 2006, página 20. [http://www.un.org/womenwatch/dw/public/VAW\\_Study/VAW-Spanish.pdf](http://www.un.org/womenwatch/dw/public/VAW_Study/VAW-Spanish.pdf)

12. Glosario de términos. Admistia Internacional. <http://www.amnistiapr.org/educacion/presentaciones/glosarioterminos.pdf>.

13. Julia Monarrez, En Graciela Atencio, Feminicidio- femicidio: un paradigma para el análisis de la violencia de género, en [www.feminicidio.net](http://www.feminicidio.net), pág. 9.

14. Glosario de términos. Admistia Internacional.

15. Idem.

16. UNFPA. Estudio Sobre Tolerancia Institucional a las Violencias Basadas en Género. UNFPA. 2010. Pág. 13

17. Velázquez Barón, Angel (2000) Delitos de acoso sexual (Libro Electrónico), Bosch. Wise, Sue (1992) El acoso sexual en la vida cotidiana, Paidós, (1992).

### 3. LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN PARAGUAY: CIFRAS DE LA VIOLENCIA

Los estudios que revelan las características, magnitud y evolución de la violencia contra las mujeres son realizados de manera poco sistemática en el país. Así, estudios realizados por el Centro Paraguayo de Estudios de Población, CEPEP, para el año 2008, en Paraguay el 36% de mujeres entre 15 y 44 años de edad casadas, unidas o separadas, declararon haber sido alguna vez en su vida víctimas de violencia verbal por parte de su pareja; el 17.9% dijo haber sufrido violencia física y el 5% de violencia sexual. Estas formas de violencia eran más extendidas en el medio urbano que en el rural y presentaban sus valores más altos en el Gran Asunción. El estudio revelaba además que las mujeres divorciadas, separadas o viudas eran las más vulnerables. En cuanto a la violencia contra la mujer, el 18.4% de las encuestadas manifestó haber sido violentada verbalmente, el 6.7% físicamente y el 1.7% sexualmente. Según éstas, los celos fueron la principal causa de la agresión (53.1%), seguidos del consumo excesivo de drogas y alcohol (47.6%), y de los problemas familiares (18.0%). El 4.1% de las mujeres indicaron haber sido violadas alguna vez —perpetradas en el 53% de los casos por la pareja o ex-pareja; el 35% por otros familiares, amigos o conocidos; y, solo el 11% por un desconocido—, mientras el 4.3% fueron abusadas sexualmente. Tres de cinco mujeres violentadas buscaron ayuda, mientras que dos no lo hicieron. Entre las que lo hicieron, la mayoría acudió a familiares y amigos, mientras que solo el 15% acudió a una comisaría y el 10.5% a un Juzgado de Paz. Las principales razones para no solicitar ayuda fueron: creer que podían resolver el problema solas (33.7%), miedo a represalias (27.7%) y vergüenza (21.7%)<sup>(18)</sup>.

Datos más recientes obtenidos a través de la Encuesta Nacional de Violencia Intrafamiliar desarrollada en los últimos meses del año 2013<sup>(19)</sup>, señalan que: 1 de cada 5 personas sufrió violencia intrafamiliar; 1 de cada 4 personas vivió hechos violentos en su niñez dentro de la casa y el 63% de las personas que

sufrieron violencia física no superaron los 9 años de escolaridad. Así mismo las mujeres sufrieron violencia física tres veces más que los hombres, y en cuanto a la violencia psicológica, dos veces más que los hombres.

Según datos de la Policía Nacional, entre el año 2013 al año 2014 ha habido un aumento en el número de casos atendidos por la policía con relación a hechos de violencia contra las mujeres. Dicho crecimiento alcanzó una variación de un 32% más en el año 2014 con relación al año 2013. Tanto los hechos de violencia psicológica como física también mostraron un aumento, pero es aún más alarmante de que las denuncias de amenazas de muerte crecieron en un 68%, lo que implica que casi se duplicaron entre un año y otro. Esa misma situación se dio en cuanto a la coacción sexual, la cual pasó de 30 casos reportados en el año 2013 a 74 casos en el año 2014<sup>(20)</sup>.

Datos policiales del 2014 revelan que en el Paraguay los niveles de violencia doméstica<sup>(21)</sup> se manifestaron a través de hechos delictivos, como: el homicidio doloso, la tentativa de homicidio, la lesión corporal, la coacción sexual, la tentativa de coacción sexual y violencia familiar. En el mismo año, la Policía Nacional intervino en un total de 1905 casos de violencia doméstica<sup>(22)</sup> de este total el 80,5% (1535) de los casos fueron registrados como violencia intrafamiliar, o sea al interior de la casa, no se hace una diferenciación de qué tipo de violencia fue la atendida, si sexual, física o psicológica. El 11% (206) de los casos de violencia doméstica atendidos, fueron registrados como lesión corporal o intento de homicidio y se refieren a la violencia física propiamente. Un 5 % (101) de los casos fueron registrados como violencia sexual<sup>(23)</sup>; finalmente, el 3% (53), fue registrado como homicidio doloso<sup>24</sup>.

Al hacer una discriminación por relación de parentesco entre la víctima y el agresor, indica que, en el 45% (855) de los casos de violencia familiar intervenidos por la policía, fue el concubino el responsable de la agresión; el 8% (154) de los casos reportó a los hijos como responsables; mientras que en el 5% (97) de las intervenciones el responsable fue el esposo de la víctima; y en otro 5% (51) fue el padre de la víctima. En la lista de agresores, y en porcentajes poco significativos, aparecen los abuelos, cuñados, hermanos, nietos, primos, sobrinos y ex parejas.

18. Centro Paraguayo de Estudios de Población, CEPEP (2009). Encuesta Nacional de Demografía y Salud Sexual y Reproductiva 2008. Informe final. Asunción, pp. 317-ss.

19. Ministerio de la Mujer. Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar basada en Género, 2013. Ministerio de la Mujer. Asunción, Paraguay.

20. Ministerio del Interior. Departamento de Estadística de la Policía Nacional, en base a datos proporcionados por la Dirección General de Orden y Seguridad, enero/diciembre del 2013, enero noviembre del 2014.

21. Ley Nro. 1.600/00 contra la violencia doméstica que establece las normas de protección para toda persona que sufra lesiones, maltratos físicos, psíquicos o sexuales por parte de uno de los integrantes del grupo familiar.

22. Gobierno de la República del Paraguay. Ministerio del Interior. Departamento de Estadística de la Policía Nacional, en base a datos proporcionados por la Dirección General de Orden y Seguridad. Citado en Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana, páginas 40-163.

23. Incluye los casos de coacción y tentativa de coacción sexual.

24. Los registros de la Policía Nacional se habla de Homicidio Doloso al momento de reportar la muerte de las mujeres en el espacio doméstico, la figura de "feminicidio", como una de las manifestaciones extremas de violencia homicida contra la mujer, no aparecen en los registros de las instituciones responsables de atender y reportar las circunstancias en se dan las muertes de las mujeres.

# 4. PRINCIPALES DESAFÍOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SEGUIMIENTO DE CASOS Y PROTECCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

En el marco de la elaboración del Plan que aquí se presenta y como resultado del análisis y la discusión entre representantes de las instituciones que integran la Mesa Interinstitucional, y de sectores de la sociedad que participaron del proceso de diagnóstico, fueron identificados los siguientes “temas/problemas”, los que son tomados en consideración al momento de definir los elementos esenciales de la Planificación Estratégica. Estos temas se encuentran estrechamente vinculados a las estrategias orientadas a la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y Protección a mujeres en situación de violencia, aspectos a tomar en consideración para enfrentar de manera integral e interinstitucional acciones contra la violencia hacia las mujeres.

## Los temas/problemas planteados fueron:

- ✓ El modelo Patriarcal vigente que limita seriamente los avances de los Derechos Humanos de las Mujeres.
- ✓ Estructura social que sostiene el machismo y la violencia contra las mujeres.
- ✓ Barreras relacionadas a factores culturales que dificultan el diseño e implementación de políticas públicas con perspectiva de género.

- ✓ Validación y Justificación Social de los altos niveles de violencia basada en género y trata de mujeres.
- ✓ Persistencia de Leyes discriminatorias que sostienen la desigualdad de las mujeres
- ✓ Ausencia de Estudios, Diagnósticos y Análisis, basados en evidencias, datos estadísticos con perspectiva de género que muestren los tipos, formas y magnitud de la violencia hacia las mujeres existentes en el país.
- ✓ Los mecanismos de Control, Auditoría, Seguimiento y Evaluación de las instituciones del Estado no tienen incorporada la perspectiva de género.
- ✓ Baja asignación presupuestaria para el Ministerio de la Mujer y otras instituciones que integran la Mesa Interinstitucional y que desarrollan acciones de prevención, atención, seguimiento de casos y protección a mujeres víctimas de violencia.
- ✓ Desconocimiento parcial e insensibilidad de los Derechos de las Mujeres, por parte de autoridades, funcionariado y población en general.
- ✓ Instituciones públicas con una limitada disponibilidad de Recursos Humanos capacitados en perspectiva de género, así como en la prevención y el abordaje de la violencia basada en género y trata de mujeres.
- ✓ Déficit de Infraestructura comunitaria para atención, protección y seguimiento de casos de mujeres víctimas de violencia.
- ✓ Ausencia de planes municipales y departamentales que abordan el tema de la prevención de la violencia basada en género y trata de personas.
- ✓ Baja cobertura y captación de denuncias de violencia basada en género y trata de personas.
- ✓ Los mecanismos de monitoreo y evaluación que den cuenta sobre la implementación de las diversas Convenciones y Tratados Internacionales para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres firmados por el país, son limitados y sus resultados no se visualizan.
- ✓ Los espacios de coordinación y articulación, como la Mesa Interinstitucional, son débiles en su presupuesto, en sus resoluciones y sus normativas, lo que incide en la sustentabilidad y sostenibilidad de sus acciones.

Como resultado del análisis de los principales temas/problemas, se identificaron las siguientes acciones, necesarias para enfrentar de manera integral el tema:

#### **ACCIONES NECESARIAS Y ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN:**

- Definición e implementación de campañas dirigidas al fortalecimiento de los valores de la familia, pero sobre todo para la crianza con cariño, el respeto mutuo y la erradicación de la violencia en los patrones de relacionamiento familiar.
- Definición e implementación de campañas de sensibilización, concientización y movilización dirigidas a la población en general, orientadas a modificar modelos, patrones y estereotipos culturales y sociales que mantienen la subordinación y desigualdad de las mujeres y que contribuyen en las situaciones de violencia contra las mujeres
- Sensibilización y capacitación al personal de los medios de comunicación y formadores de opinión en el problema de la violencia hacia las mujeres, para evitar la revictimización de casos y garantizar un trato adecuado en la difusión de los casos que cobran notoriedad pública.
- Coordinación de acciones con instituciones, públicas y privadas, responsables de la transversalización de la perspectiva de género, en las políticas, planes y programas que se desarrollan en los ámbitos social, político y económico del país, de manera a garantizar la participación plena de las mujeres en dichos ámbitos
- Realización de campañas de sensibilización y comunicación sobre los Derechos de las Mujeres a fin de lograr que la comunidad en general, y las mujeres en particular, conozcan, exijan y ejerzan sus derechos
- Promoción de campañas de concienciación, dirigida a las mujeres, sobre la prevención de la violencia basada en género.
- Implementación de campañas de comunicación orientadas a que la ciudadanía en general y las mujeres en particular, conozcan las redes de apoyo existentes para brindar auxilio y apoyo a los casos de VBG.
- Implementación de acciones de sensibilización y capacitación, dirigidas a funcionarias/funcionarios de instituciones públicas y privadas res-

pensables de la asignación presupuestaria, para garantizar los recursos suficientes y necesarios para implementar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres

- Fortalecimiento del trabajo interinstitucional e intersectorial para la prevención de la violencia hacia las mujeres.
- Difusión de la problemática de la violencia contra las mujeres, dirigidas a personas de todas las edades, en coordinación con las Gobernaciones y Municipios, que tomen en consideración las características culturales de la población a la que va dirigida
- Implementación de Estudios, Diagnósticos y Análisis, basados en evidencias, datos estadísticos con perspectiva de género que muestren los tipos, formas y magnitud de la violencia hacia las mujeres existentes en el país.
- Realización de esfuerzos orientados a incidir en el contenido de las mallas curriculares del Ministerio de Educación para que se incorporen contenidos específicos relacionados con la prevención, atención, seguimiento de casos y protección a mujeres víctimas de violencia.
- Definición e implementación de mecanismos que permitan incidir en las mallas curriculares de la educación superior, sobre todo en las Universidades que forman profesionales de la Educación, la Salud, el Derecho, la Psicología, el Trabajo Social, etc; para que se incorporen los temas de prevención de la violencia basada en género en la formación de los/las futuras/os profesionales.

#### **ACCIONES NECESARIAS Y ESPECÍFICAS PARA LA ATENCIÓN:**

- Elaboración e implementación de un Sistema Nacional de Registro que articule de manera adecuada a las instituciones involucradas en la atención de casos y que permita el seguimiento de las acciones específicas puestas en marcha por cada una de ellas.
- Definición e implementación de una respuesta integral desde las instituciones del Estado, que permita una articulación adecuada, eficiente y eficaz al momento de prestar servicios a las víctimas de violencia.
- Definición e implementación de un mecanismo que permita el seguimien-

to integral a las denuncias sobre los casos violencia contras las mujeres

- Implementación de estrategias de capacitación orientadas a referentes comunitarios para la atención de casos de violencia contra las mujeres.
- Fortalecimiento de las capacidades de los/las receptores de denuncias y responsables de la atención a las mujeres víctimas de violencia.
- Implementación de mecanismos que garanticen el acceso, sin discriminación, de todas las mujeres víctimas de violencia a la justicia, a través de servicios eficaces que faciliten el acceso a los servicios de atención especializados disponibles. Poniendo énfasis en la superación de las limitaciones relacionadas con la cobertura (servicios centralizados en las grandes ciudades) y los horarios de atención (las instituciones deben brindar atención durante las 24 horas del día).
- Implementación de actividades de sensibilización y capacitación a funcionarios/as responsables de la asignación presupuestaria, para garantizar los recursos suficientes y necesarios que permitan la puesta en marcha de mecanismos más integrales de prevención, atención, protección y seguimiento de casos de violencia contra las mujeres.
- Aplicación de mecanismos que permitan al sistema judicial garantizar la protección de la persona que realiza la denuncia (garantizar la confidencialidad de datos de: madres, familiares, vecinas/os, profesionales de la salud y de la educación, etc.); además de evitar la demora de los procesos judiciales.
- Fortalecimiento del conocimiento y capacidad del recurso humano que trabaja en las instituciones del sector público, a través de cursos de formación general en Derechos Humanos, Derechos de las Mujeres, así como en el funcionamiento de la red de atención y apoyo disponibles para el la atención, seguimiento de casos y protección a las mujeres víctimas de violencia.
- Fortalecimiento del conocimiento y capacidad del recurso humano que trabaja en las instituciones del sector público en temas de interculturalidad, para la atención adecuada a mujeres víctimas de violencia, pertenecientes a grupos de comunidades indígenas.
- Definición e implementación de mecanismo precisos que eviten la re-victimización y el maltrato institucional a nivel de las instituciones del Estado.

#### ACCIONES NECESARIAS Y ESPECIFICAS PARA EL SEGUIMIENTO:

- Fortalecimiento del trabajo interinstitucional para el seguimiento de los casos de violencia contra las mujeres que están siendo atendidos, en las diferentes instancias e instituciones del Estado.
- Definición e implementación de estrategias que permitan aumentar el número de recursos humanos capacitado y especializados en el seguimiento de casos de mujeres víctimas de violencia.
- Implementación de actividades de sensibilización y capacitación a funcionarias/funcionarios responsables de la asignación presupuestaria, para garantizar el aumento de los servicios de seguimiento de casos de violencia contra las mujeres.
- Definición de un sistema de monitoreo y seguimiento sistemático de las medidas otorgadas por la Ley 1.600, en los Juzgados de Paz.

#### ACCIONES NECESARIAS Y ESPECIFICAS PARA LA PROTECCION:

- Fortalecimiento del trabajo de protección a las mujeres víctimas de violencia implementados en los refugios y/o albergues temporales, disponibles en instancias del Estado.
- Coordinación y articulación de actividades y recursos, con gobiernos locales, gobernaciones y municipios, para ampliar la cobertura y disponibilidad de albergues temporales disponibles para los casos de mujeres víctimas de violencia.

# 5. II PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 2015-2020

## 5.1. Antecedentes: Primer Plan Nacional para la Prevención y la Sanción de la Violencia contra la Mujer, 1994

El Plan que aquí se presenta tiene como antecedente principal al Primer Plan Nacional para la Prevención y la Sanción de la Violencia contra la Mujer, elaborado en el año 1994. Este plan tuvo como objetivo principal: “prevenir y sancionar todo tipo de violencia contra las mujeres, con el fin de lograr su erradicación”.

Entre los objetivos específicos del primer Plan Nacional se destacan:

1. Fomentar la articulación de una Comisión Interinstitucional para la ejecución del Plan Nacional.
2. Sensibilizar a los niveles públicos y a los funcionarios del Estado, acerca de la existencia, la persistencia y las consecuencias de la violencia hacia las mujeres del Paraguay.
3. Proponer estrategias para la prevención de las diversas manifestaciones de violencia hacia las mujeres del Paraguay.
4. Proponer proyectos de leyes o modificación de las ya existentes, con el fin de asegurar la protección legislativa de las mujeres víctimas de violencia.
5. Incidir en los Centros de Salud pública para incorporar la perspectiva de género en el tratamiento del diagnóstico en las denuncias de la violencia hacia las mujeres.
6. Incidir en la Policía Nacional a fin de cooperar para una mayor eficacia en la formulación de los partes policiales.

7. Impulsar en el ámbito de la administración de justicia para agilizar los procesos judiciales y evitar la impunidad de los culpables.

8. Impulsar la creación de instancias de asistencia a las mujeres que hayan sido víctimas de cualquier tipo de violencia y/o potenciar y apoyar las instancias ya existentes.

9. Realizar campañas educativas a los efectos de erradicar las desigualdades en la realización de género y otras causas de la violencia hacia las mujeres.

El Plan tuvo como **marco conceptual** a la Constitución de la Republica del Paraguay y el fundamento jurídico de la CEDAW, la Convención de Belém do Pará; y planteaba como **estrategia** una cadena de acciones a ser realizadas por la Comisión Interinstitucional, dirigida por la Secretaría de la Mujer, integrada por: el Ministerio de Educación y Culto; el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; el Ministerio de Justicia y Trabajo; el Ministerio del Interior; la Policía Nacional; el Ministerio Público; la Municipalidad de Asunción; la Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP) y la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

Para la implementación del I Plan se conformó un Comité Interinstitucional para la Prevención y Sanción de la Violencia hacia la mujer. Las principales acciones de este Plan fueron propuestas a través de los componentes de atención a víctimas, capacitación de los sectores públicos, educación de la sociedad, legislación, investigación registro de casos y campañas públicas educativas y evaluación. En sus inicios el Plan tendría una duración mínima de tres años, prorrogables a cinco años más.

## 5.2. Marco Legal para la implementación de acciones contra la violencia hacia las mujeres

Constitución Nacional de la República del Paraguay, sancionada el 20 de junio del año 1992, en sus artículos:

**Art. 46** de la igualdad de las personas, que “todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien. Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios”.

**Art. 47** de las garantías de la igualdad, indica que “el Estado garantizará a todos los habitantes de la República: 1. la igualdad para el acceso a la justicia, a cuyo efecto allanará los obstáculos que la impidiesen; 2. la igualdad

ante las leyes; 3. la igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas, sin más requisitos que la idoneidad, y 4. la igualdad de oportunidades en la participación de los beneficios de la naturaleza, de los bienes materiales y de la cultura.

**Art. 48** de la igualdad de derechos del hombre y de la mujer, la Carta Magna indica que “el hombre y la mujer tienen iguales derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. El Estado promoverá las condiciones y creará los mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y efectiva”.

**Art. 60** de la protección contra la violencia. El Estado promoverá políticas que tengan por objeto evitar la violencia en el ámbito familiar y otras causas destructoras de su solidaridad

**Art. 88** de la no discriminación. No se admitirá discriminación alguna entre los trabajadores por motivos étnicos, de sexo, edad, religión, condición social y preferencias políticas o sindicales.

**Los Instrumentos Internacionales ratificados por el país y que en la actualidad tienen fuerza de Ley son:**

- ✓ Ley 1215/86, Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- ✓ Ley 4/92, Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- ✓ Ley 5/92 – Ley 400/94, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- ✓ Ley 605/95, Que aprueba la Convención Interamericana de Belém Do Pará, para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- ✓ Ley 1600/00, Contra la Violencia Doméstica.
- ✓ Ley 1683/01, protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- ✓ Ley 1680/01 – Código de la Niñez y la Adolescencia.
- ✓ Ley 596/01, Protocolo Facultativo Pacto de Derechos Civiles y Políticos.
- ✓ Ley 2396/04, Que aprueba el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (Protocolo de Palermo)

- ✓ Ley 4788/12, Ley Integral contra la Trata de Personas

También se destacan la modificación de la Ley No. 1.160/1997 del Código Penal, modificado por Ley No. 3.440/2008, en los artículos: 229 “Violencia familiar”, la que ha sido modificada por otra que es Ley / 5378/2014 “Que modifica el artículo 229 de la ley N° 1160/97 Código Penal y su modificatoria, Ley N° 4628/12 ; 110 “Maltrato físico”; 111 “Lesión”; 124 “Privación de libertad”; 125 “Extrañamiento de personas”; 130 “Abuso sexual en personas indefensas”; 128 “Coacción sexual y violación”; 129 “Trata de personas, explotación sexual, personal y laboral”; y el artículo Nro. 134 referente a la “Tortura”.

### **5.3. Estructura del II Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres. 2015-2020**

#### **5.3.1. VISIÓN**

Una sociedad libre de todo tipo de violencia contra las mujeres, con instituciones comprometidas y con un marco legal aplicable en la prevención, atención, seguimiento de casos y protección a las mujeres víctimas de violencia.

#### **5.3.2. MISIÓN**

La coordinación y articulación de acciones entre las instituciones del sector público y privado, para la aplicación y seguimiento de las políticas, planes y programas de prevención, atención, seguimiento de casos y protección a las mujeres víctimas de violencia.

#### **5.3.3. PRINCIPIOS Y VALORES**

**Los Principios y Valores que sustentan este Plan son los siguientes:**

**Igualdad:** a todas las personas, sin distinción, se les garantiza el trato idéntico por parte de las instituciones del Estado, sin que medie ningún tipo de reparo en la edad, raza, sexo, grupo étnico, clase social u otra circunstancia.

**No Discriminación:** a todas las personas, y en especial, las mujeres que han sido víctimas de violencia, se les garantiza el derecho a una protección eficaz sin excepción.

**Integralidad de Acciones:** las acciones generadas desde el Estado, garantizan la interdisciplinariedad y contribuyen al bienestar físico, mental y social de las personas que acceden a los servicios. La organización del sistema de servicios de atención, seguimiento y protección dirigido a las mujeres estará basado en

la acción y en el saber compartido de profesionales de diversas disciplinas y en el trabajo en equipo, que se exprese en un tipo de trato que apunte a prácticas interdisciplinarias con la intención de abarcar la integralidad del ser humano.

**Debida Diligencia:** asegurar, en todo momento, que en la actuación de las instituciones del Estado se tomen las medidas que estén disponibles a fin de minimizar los daños a las mujeres afectadas por la violencia.

**No Revictimización:** establecimiento de normas y procedimientos para hacer efectivos los derechos de las mujeres víctimas evitando todo tipo de revictimización, (primero víctima del delito y después víctima de la relación del Estado frente al delito).

**Confidencialidad:** Garantizar a las mujeres afectadas por la violencia el resguardo de toda información personal y de acceso restringido al personal autorizado a acceder a dicha información.

**Acceso a la Justicia y a favor de la víctima:** la protección de los derechos humanos a las mujeres víctimas estará garantizada y el acceso a la justicia será pronta y efectiva.

**Accesibilidad y Gratuidad:** las mujeres afectadas por la violencia, acceden de manera gratuita a servicios de atención integral y de calidad.

**5.3.4. OBJETIVO GENERAL DEL II PLAN:** Orientar las acciones que contribuyan al pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres, promoviendo una respuesta integral por parte de las instituciones públicas y privadas, en la implementación de acciones de prevención, atención, seguimiento de casos y protección a mujeres en situación de violencia.

### 5.3.5. EJES ESTRATÉGICOS

**Se definieron 4 grandes Ejes estratégicos:**

1. Acciones directas de prevención de la violencia, de atención, seguimiento de casos y protección a mujeres en situación de violencia.
2. Fortalecimiento Interinstitucional para la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y protección a mujeres en situación de violencia.
3. Incidencia y cabildeo para la reforma del marco legal, jurídico y judicial, que inciden en las áreas de prevención de la violencia contra las mujeres; así como en la Atención, Seguimiento de casos y Protección a muje-

res en situación de violencia.

4. Fortalecimiento de la Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y Protección a mujeres en situación de violencia.

### 5.3.6 Marco Lógico

FIN	<b>Contribuir al pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres, promoviendo acciones integrales que prevengan y respondan de manera eficiente ante cualquier situación de violencia contra las mujeres, propiciando su plena participación en la vida económica, social, política y cultural del país.</b>				
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	FORMULA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
<b>PROPÓSITO</b> Una sociedad libre de todo tipo de violencia contra las mujeres, con instituciones comprometidas y con un marco legal aplicable en la prevención, atención, seguimiento de los casos y protección de las mujeres en situación de violencia.	Promoción del ejercicio pleno de los Derechos Humanos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, garantizada a través de una respuesta integral por parte de las instituciones del Estado, que garantice prevenir, atender, dar seguimiento de los casos y proteger a las mujeres que se encuentran en situación de violencia.	<b>Eficacia/resultado</b> Porcentaje de planes y programas de instituciones públicas que incorporan acciones concretas para la prevención, la atención, seguimiento de casos y protección a mujeres en situación de violencia en el año T.	Número de planes y programas, que incorporan acciones concretas para la prevención, la atención, seguimiento a casos y protección a mujeres en situación de violencia planificadas en el año t) * 100	Planes y Programas que incorporan acciones concretas para la prevención, la atención, seguimiento de casos y protección a mujeres en situación de violencia Memorias	Las instituciones del Estado son receptivas a incorporar acciones concretas para la prevención, la atención, seguimiento de casos y protección a mujeres en situación de violencia
<b>COMPONENTES</b> 1. Acciones directas de prevención, atención, seguimiento de casos y protección de mujeres en situación de violencia					
1.1. Acciones de Prevención de la violencia contra las mujeres	1.1.1 Sensibilizar sobre todo tipo de violencia contra las mujeres a la población en general a fin de prevenir, reducir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres	Número de Campañas de Promoción sobre los Derechos de las Mujeres.  Número de Campañas de prevención sobre la violencia contra las mujeres.  Número de Campañas para el conocimiento de las redes de apoyo existentes	Nro de campañas de promoción de derechos de las mujeres puestas en marcha en el año t  Nro de campañas de prevención sobre la violencia puestas en marcha en el año t  Número de personas sensibilizadas a través de los procesos de campañas de prevención de violencia en el año t	Plan de sensibilización y promoción  Materiales para campañas de promoción de derechos; de prevención y tipos de violencia y de promoción de redes de apoyo para la atención de casos  Documentos de capacitación Archivos fotográficos	Instituciones del Estado disponen de personal sensibilizado en temas específicos sobre violencia contra las mujeres y dispuestas a implementar campañas de prevención
	1.1.2. Estrategias de trabajo con medios de comunicación social para prevenir, reducir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres	Número de medios de comunicación social involucrados en acciones de prevención de la violencia contra las mujeres	Número de acciones de comunicación realizada con medios de comunicación en el año t	Memorias de reuniones. Acuerdos firmados Sistematización de acciones implementadas Archivos fotográficos	Medios de comunicación susceptibles e interesados en implementar acciones para prevenir, reducir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres
	1.2.1. Brindar atención integral y de calidad en las instituciones del estado a las mujeres en situación de violencia,	Nro. de mujeres, en situación de violencia, que reciben atención integral en las instituciones del Estado que conforman la Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y protección a las mujeres en situación de violencia	Nro. de mujeres, en situación de violencia, atendidas integralmente las diferentes instituciones del Estado en el año t	Registros de atención  Datos estadísticos	Instituciones del Estado responsables de brindar atención a mujeres en situación de violencia disponen de recursos y personal especializado para brindar atención integral, y de un sistema de registro de los casos atendidos.
1.2 Acciones de Atención a mujeres en situación de violencia	1.2.2 Impulsar la aplicación efectiva de los instrumentos nacionales e internacionales para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.	Porcentaje de casos de violencia en la que los/las operadores/ras de justicia aplican los instrumentos nacionales e internacionales para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres	Número de casos de violencia contra las mujeres registrados en los cuales se aplicaron estos instrumentos en el año t /total de de casos de violencia hacia las mujeres registrados * 100	Escritos y resoluciones donde se registra la aplicación de instrumentos nacionales e internacionales	Operadoras/es del sistema de justicia sensibles al enfoque de género y con conocimientos de instrumentos nacionales e internacionales
1.3. Acciones de Seguimiento a casos de mujeres en situación de violencia	1.3.1 Realizar un seguimiento integral a las mujeres en situación de violencia que han sido atendidas en las diversas instituciones del Estado que integran la Mesa interinstitucional	Nro. de mujeres, en situación de violencia a las que se realiza un seguimiento sistemático y adecuado a sus necesidades	Nro. de mujeres, en situación de violencia, a las que se realiza un seguimiento adecuado de acuerdo a sus necesidades en el año t	Registros de atención  Datos estadísticos	Se dispone de una red de seguimiento, integrada por instituciones que conforman la Mesa Interinstitucional
1.4. Acciones de Protección a mujeres en situación de violencia	1.4.1. Brindar acciones de protección a las mujeres en situación de violencia en los refugios y/o albergues temporales, disponibles en las instituciones del Estado	Nro. de mujeres, en situación de violencia que reciben apoyo directo para su protección y de sus hijos e hijas, atendidas/os integralmente en las diversas instituciones del Estado que integran la Mesa Interinstitucional	Nro. de mujeres, en situación de violencia, atendidas integralmente en el año t	Registros de atención  Datos estadísticos	Instituciones que integran la Mesa Interinstitucional disponen de infraestructura, recursos y personal especializado para brindar atención integral a mujeres en situación de violencia y sus familiares

<b>FIN</b>					
<b>Contribuir al pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres, promoviendo acciones integrales que prevengan y respondan de manera eficiente ante cualquier situación de violencia contra las mujeres, propiciando su plena participación en la vida económica, social, política y cultural del país.</b>					
<b>COMPONENTES</b>	<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>FORMULA</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>SUPUESTOS</b>
<b>2. Fortalecimiento Interinstitucional para la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y protección a mujeres en situación de violencia.</b>	2.1. Impulsar la creación de un sistema nacional de registro de casos de mujeres en situación de Violencia	Un sistema de referencia y contra referencia sobre los servicios prestados a las mujeres en situación de violencia, instalado durante los años 2016 y 2017	Nro de sistema de referencia y contra referencia sobre los servicios prestados a las mujeres en situación de violencia, instalado en el año t	Sistema de Referencia y contrareferencia funcionando de manera adecuada	Recursos y voluntad política para poner en marcha el sistema nacional de registro
		Número y porcentaje de casos atendidos y registrados por las instituciones vinculadas al sistema nacional de registro	Número y porcentaje de casos atendidos en el sistema en el año t/	Sistema Nacional de registro funcionando. Base de datos de casos Informes anuales de casos	Predisposición (voluntad política) de las instituciones para integrar e implementar la actividades requeridas en el sistema nacional de registro
	2.2. Capacitación a funcionarias/funcionarios en cuestiones (temas) de Prevención, Atención, Seguimiento de casos y protección a mujeres en situación de violencia	Número y porcentaje de funcionarios/as capacitados/as en el período del Plan.	Número de casos programados para su atención en el año t número de funcionarios/as capacitados/as en el año t / número de funcionarios/as programados para ser capacitados en el año t * 100	Plan de capacitación Planilla de asistencia Informes de resultados de las capacitaciones Fotografías	Recursos materiales y humanos disponibles para las capacitaciones, así como predisposición de las instituciones a que sus funcionarios/as sean capacitados/as
	2.3 Revisión y actualización de los protocolos de atención disponibles a fin de unificar criterios y lograr que los mismos aborden todo tipo de violencia contra las mujeres	Porcentaje de protocolos revisados y actualizados	Nro. de protocolos de atención actualizados en el año t / Nro. de protocolos de atención disponibles en el año t * 100	Protocolos actualizados (validados y disponibles para su uso)	Predisposición de las instituciones responsables de brindar atención a las mujeres en situación de violencia, a impulsar el uso de los protocolos actualizados
<b>2. Fortalecimiento Interinstitucional para la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y protección a mujeres en situación de violencia</b>	2.4 Ampliación de Presupuestos institucionales orientados a la disponibilidad de recursos para la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y protección a mujeres en situación de violencia	Estudio y propuesta de ampliación presupuestaria.	Un (1) estudio y propuesta de ampliación presupuestaria elaborado en el año t	Contratación equipo de consultores/as Informe Diagnóstico	Voluntad política para negociar el incremento en el presupuesto institucional orientado a la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y Protección de mujeres en situación de violencia
		Porcentaje de Incremento presupuestario obtenido.	Incremento del presupuesto para el año t / presupuesto disponible en el año t * 100	Estrategia (hoja de ruta) para lograr el incremento del presupuesto Informe sobre presupuesto	

FIN

**Contribuir al pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres, promoviendo acciones integrales que prevengan y respondan de manera eficiente ante cualquier situación de violencia contra las mujeres, propiciando su plena participación en la vida económica, social, política y cultural del país.**

COMPONENTES	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	FORMULA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>3. Incidencia y cabildeo para la reforma del marco legal, jurídico y judicial, que inciden en las áreas de prevención de la violencia contra las mujeres; así como en la Atención, Seguimiento de casos y Protección a mujeres en situación de violencia.</b>	3.1 Revisión y actualización de leyes y reglamentos que hacen a las acciones de Prevención, Atención, Seguimiento de casos y Protección a las mujeres en situación de violencia.	Número de leyes y reglamentos analizados.  Nro. de Propuestas de modificación elaboradas y cabildeadas a nivel legislativo.	Número de leyes y reglamentos analizados en el año t  Número de propuestas de modificación cabildeadas a nivel legislativo en el año t.	Informes  Estudios analíticos  Propuestas de modificación de leyes y reglamentos	Las instituciones del Estado responsables de brindar atención a las mujeres en situación de violencia, están dispuestas a impulsar acciones para la mejora de las leyes y reglamentos con relación a la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y Protección a mujeres en situación de violencia
<b>4. Fortalecimiento de la Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y Protección a mujeres en situación de violencia</b>	4.1 Establecer un sistema de coordinación y secretarías ejecutivas de comisiones de manera rotativa.	Planes Operativos Anuales  Elaboración del reglamento interno de la Mesa;	Plan Operativo anual para los años cinco años de duración del plan, elaborado en el año t  Reglamento interno elaborado en el año t	POA´s 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020  Reglamento interno Informe	Disposición de las instituciones que integran la mesa para el trabajo coordinado, la definición de actividades anuales, y elaboración de reglamento interno de la Mesa, para la consecución de los objetivos y cumplimiento del Plan

### 5.3.7. EJES ESTRATÉGICOS, LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN, METAS, INDICADORES Y ACTIVIDADES

Eje Estratégico # 1	Acciones directas de prevención de la violencia, de atención, seguimiento de casos y protección de mujeres en situación de violencia.								
Línea estratégica de acción	1.1. Acciones de Prevención de la violencia contra las mujeres								
Metas	Indicadores	Actividades	Instituciones Responsables	Tiempo					Recursos
				16	17	18	19	20	
<p>Al menos cuatro (4) campañas publicitarias de Promoción sobre los Derechos de la Mujeres y Prevención de la violencia contra las mujeres</p> <p>Al menos cuatro (4) campañas de difusión existentes para brindar auxilio y apoyo con los casos de violencia</p> <p>Ocho (8) campañas de difusión sobre la problemática de la violencia contra la mujer, dirigidas a personas de todas las edades, en coordinación con las Gobernaciones y Municipios en los que funcionan los Centros Regionales de atención</p>	<p>Al menos una (1) Campaña publicitaria anual de Promoción sobre los Derechos de la Mujeres y Prevención de la violencia contra las mujeres.</p> <p>Al menos una (1) Campaña anual para el conocimiento de las redes de apoyo existentes</p> <p>Al menos una (1) campaña de Difusión, realizada cada veinticuatro meses en las Ciudades de Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Curuguaty y Filadelfia</p>	<p>1. Conformación de la comisión de comunicación social.</p> <p>2.Socialización y diagnóstico de las acciones de promoción y difusión que cada una de las instituciones miembros de la Mesa tienen agendadas en sus POA 's institucionales (temas,objetivos, publico al que va dirigido, disponibilidad de presupuesto, etc).</p> <p>3.Definición de temas y criterios conceptuales para las campañas publicitarias.</p> <p>4.Líneas generales de trabajo.</p> <p>5.Contratación de agencia publicitaria</p> <p>6.Difusión de materiales e implementación de las campañas</p>	<p>Todas las organizaciones miembros de la Mesa.</p> <p>Coordina la institucional estatal que preside la Comisión de Comunicación Social.</p> <p>Centros Regionales de las Mujeres y las mesas interinstitucional de los departamentos</p>	Xx	Xx	Xx	Xx	XX	Presupuestos institucionales
<p>Elaboración y edición de veinticuatro (24) boletines bi mensuales, con información específica relacionada con la Prevención, Atención, seguimiento a casos y protección de mujeres en situación de violencia, dirigida a medios de comunicación social</p>	<p>Al menos seis (6) boletines elaborados anualmente, de edición bimensual con información específica relacionada con la Prevención, Atención, seguimiento de casos y protección a mujeres en situación de violencia</p>	<p>1.Equipos de trabajo de comunicación social interinstitucional coordinan la elaboración del boletín.</p> <p>2.Definición y agenda de temas a ser abordados por cada boletín.</p> <p>3.Presentar contenido de boletines a los medios de comunicación social</p>	<p>Todas las organizaciones miembros de la Mesa. Coordina la institución estatal que preside la Comisión de Comunicación Social.</p>	Xx	xx	xx	Xx	XX	Presupuestos institucionales
<p>Implementación de dos (2) estudios/diagnósticos nacionales que muestren las formas, tipos magnitud y consecuencias de la violencia contra las mujeres</p>	<p>Al menos un (1) estudio cada dos años</p>	<p>1. Equipo de trabajo de investigación y diagnóstico</p> <p>2. Definición de temas de investigación</p> <p>3. Definición e implementación de un Sistema de Registro viable que permita la generación de estadísticas oficiales y confiables sobre la violencia hacia las mujeres en el país.</p>	<p>Todas las organizaciones miembros de la Mesa.</p> <p>Coordina las acciones de investigación y diagnóstico la DGEEC, de la STP</p>		XX		XX		Cooperación internacional

Eje Estratégico # 1	Acciones directas de prevención de la violencia, de atención, seguimiento de casos y protección a mujeres en situación de violencia.								
Línea estratégica de acción	1.2 Acciones de Atención a mujeres en situación de violencia								
Metas	Indicadores	Actividades	Instituciones Responsables	Tiempo					Recursos
				16	17	18	19	20	
Brindar atención integral a al menos 110.000 mujeres en situación de violencia atendidas a través de las diversas instituciones del Estado.	<p>Al menos 30.000 mujeres son atendidas por los servicios centrales, la Línea SOS Mujer 137, y los Centros Regionales de la Mujer. (6.000 mujeres al año)</p> <p>Al menos 10.000 mujeres son atendidas en SEDAMUR, (al menos 2.000 por año)</p> <p>Al menos 10.000 casos de violencia atendidos y registrados por las dependencias especializadas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social</p> <p>Al menos 10.000 casos de violencia atendidos y registrados por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. Y la línea 147</p> <p>10.000 casos atendidos y registrados por el Departamento de Asuntos familiares de la Policía Nacional</p> <p>Al menos 10.000 casos atendidos y registrados en la Defensoría del pueblo</p> <p>Al menos 10.000 casos atendidos y registrados en el Ministerio Público;</p> <p>Al menos 10.000 casos atendidos y registrados en la Defensa Pública;</p> <p>Al menos 10.000 casos atendidos y registrados en las dependencias de la Corte Suprema de Justicia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Estructurar una comisión específica de Manejo y seguimiento de casos.</li> <li>Definición de organismo responsable de coordinar el trabajo,</li> <li>Definición de criterios conceptuales para el manejo de casos</li> <li>Revisión de protocolos de atención</li> <li>Diseño de estrategias para el intercambio de información estadística para participar del sistema nacional de registro</li> </ol>	<p>Instituciones que integran la Mesa Interinstitucional</p> <p>Centros regionales de las Mujeres de CDE, PJC, Curuguaty y Filadelfia</p>	x	x	x	X	x	Presupuestos institucionales
Impulsar la aplicación efectiva de todos (100%) los instrumentos nacionales e internacionales en cuestión de género, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.	<p>Impulsar la aplicación efectiva de todos (100%) los instrumentos nacionales e internacionales en cuestión de género, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>Diseño de estrategia para el diagnóstico institucional del manejo de instrumentos nacionales e internacionales en cuestión de género en las instituciones del Estado que realizan atención directa a mujeres víctimas de violencia.</p> <p>Análisis diagnóstico de la utilización de los instrumentos nacionales e internacionales en cuestión de género, en las instituciones del Estado que realizan atención directa a mujeres en situación de violencia.</p> <p>Seguimiento a la ampliación de los instrumentos nacionales e internacionales</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Comisión de seguimiento a la implementación de efectiva de instrumentos nacionales e internacionales y casos de mujeres en situación de violencia.</li> <li>Centros regionales de las Mujeres de CDE, PJC, Curuguaty y Filadelfia</li> </ol>	xx	xx	xx	X	X	Presupuestos institucionales
Capacitar a 2.000 funcionarios/funcionarias que trabajan en las instituciones del sector público en temas de interculturalidad, para la atención adecuada a mujeres en situación de violencia, pertenecientes a grupos de comunidades indígenas.	<p>Al menos 500 funcionarios/as que trabaja en las instituciones del sector público son capacitados/as anualmente en temas de interculturalidad para brindar atención adecuada a mujeres indígenas en situación de violencia</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Estructurar una comisión específica para la capacitación en interculturalidad</li> <li>Definir criterios de con qué grupos de funcionarios/as priorizar la capacitación</li> <li>Definición de organismos responsables de identificar capacitadores/as especializados/as en el tema</li> <li>Definición de calendario de capacitación</li> </ol>	<p>Comisión específica para la capacitación en interculturalidad.</p> <p>Centros regionales de las Mujeres de CDE, PJC, Curuguaty y Filadelfia</p>	X	X	XX	X	X	Cooperación Internacional

Eje Estratégico # 1		Acciones directas de prevención de la violencia, de atención, seguimiento de casos y protección a mujeres en situación de violencia.							
Línea estratégica de acción		1.3. Acciones de Seguimiento casos de mujeres en situación de violencia							
Metas	Indicadores	Actividades	Instituciones Responsables			Tiempo			Recursos
				16	17	18	19	20	
25.000 mujeres víctimas de violencia, reciben seguimiento por parte del SEDAMUR y los Centros Regionales dependientes del Ministerio de la Mujer	5.000 mujeres, víctimas de violencia, a las que se realiza un seguimiento en SEDAMUR y Centros Regionales al año	Acciones concretas de seguimiento de casos.  Mesas de trabajo y diálogo con instituciones públicas y privadas para acciones de seguimiento de casos.	1. Comisión de seguimiento a la implementación efectiva de instrumentos nacionales e internacionales y casos de mujeres en situación de violencia.  Centros Regionales	X	X	X	X	X	Presupuestos institucionales
Seguimiento a 2.500 Procesos judiciales sobre casos de mujeres en situación de violencia que reciben resoluciones judiciales prontas y efectiva	Seguimiento a al menos 500 Procesos judiciales anuales sobre casos de mujeres en situación de violencia que reciben resoluciones judiciales prontas y efectivas	Contratación de consultoría para la realización de Diagnóstico semestral y/o anual de seguimiento a casos judiciales; y elaboración de diagnóstico sobre situaciones que obstaculizan el manejo de casos		X	X	X	X	X	Cooperación internacional
Un (1) diagnóstico sobre limitaciones y debilidades que obstaculizan los procesos judiciales de casos a mujeres en situación de violencia	Elaboración de un (1) diagnóstico sobre las situaciones que obstaculizan los procesos judiciales de casos de mujeres en situación de violencia. Al menos un (1) acuerdo con instituciones públicas y privadas (Universidades, Organizaciones no gubernamentales; entidades religiosas, etc.), para el seguimiento a casos, firmados anualmente	Diagnostico y diseño de estrategias para el intercambio de información estadística sobre el seguimiento de casos	Instituciones que Integran la Mesa Interinstitucional.  Consultoría para el diagnostico			X			Presupuestos Institucionales  Cooperación internacional
Cuatro (4) acuerdos con instituciones públicas y privadas (Universidades, Organizaciones no gubernamentales; entidades religiosas, etc.) para el seguimiento de casos.		Protocolo para la firma de acuerdos	Ministerio de la Mujer		X	X	X	X	

Eje Estratégico # 1	Acciones directas de prevención de la violencia, de atención, seguimiento de casos y protección a mujeres afectadas por la violencia.								
Línea estratégica de acción	1.4. Acciones de Protección a mujeres en situación de violencia								
Metas	Indicadores	Actividades	Instituciones Responsables			Tiempo			Recursos
250 mujeres, en situación de de violencia, atendidas en los refugios y/o albergues temporales del Ministerio de la Mujer	Al menos 50 mujeres en situación de violencia, son atendidas en los refugios y/o albergues temporales x año.	Atención directa de protección a mujeres en situación de violencia. Contención psicológica; Orientación legal; Acompañamiento; Terapia ocupacional; Grupos de autoayuda.	Ministerio de la Mujer  Centro Regional de las Mujeres de Curuguay	16	17	18	19	20	Presupuestos institucionales
Un (1) sistema de monitoreo y seguimiento sistemático de las medidas otorgadas por la Ley 1.600, en los Juzgados de Paz	Implementación de un (1) sistema de monitoreo y seguimiento sistemático de las medidas otorgadas por la Ley 1.600, en los Juzgados de Paz	Mesa Interinstitucional  Equipo de trabajo al interior de los Juzgados de Paz	Secretaría de género de la Corte Suprema de Justicia y l Juzgados de Paz			XX	XX	XX	Cooperación internacional
Dos (2) acuerdos con instituciones no gubernamentales para brindar apoyo a mujeres víctimas de violencia que requieren protección	Un acuerdo por año con instituciones no gubernamentales para brindar apoyo a mujeres víctimas de violencia que requieren protección	Mesa Interinstitucional  Ministerio de la Mujer	Ministerio de la Mujer			XX	X		Presupuestos Institucionales

Eje Estratégico # 2		Fortalecimiento Interinstitucional para la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y protección de mujeres en situación de violencia.							
Línea estratégica de acción		2.1 Impulsar la creación de un sistema nacional de registro y seguimiento a casos.							
Metas	Indicadores	Actividades	Instituciones Responsables	16	17	18	19	20	Recursos
2.1.1. Establecer un sistema de referencia y contra referencia sobre los servicios prestados a las mujeres en situación de violencia durante los años 2016 y 2017.	<p>Constitución de una (1) comisión para la creación del Sistema Nacional de Registro y seguimiento de casos</p> <p>Un (1) Diagnóstico Situacional del Sistema de Registro por cada institución miembro de la Mesa</p> <p>Un (1) Sistema de referencia y contra referencia estructurado y funcionando de manera adecuada;</p> <p>Número de casos registrados por las instituciones vinculadas al sistema nacional de registro</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conformar una comisión del Sistema Nacional de Registro y seguimiento a casos.</li> <li>2. Definición de organismo responsable de coordinar el trabajo,</li> <li>3. Definición de criterios conceptuales para la estructuración del Sistema de Registro;</li> <li>4. Contratación de consultoría para elaboración de diagnóstico situacional del sistema de registro por cada institución miembro de la Mesa.</li> <li>5. Estructuración y prueba del Sistema de Registro;</li> <li>6. Pruebas del sistema de registro del nivel central y a nivel de los departamentos del interior de la República;</li> <li>7. Definición del Manejo de casos</li> <li>8. Elaboración de Informes semestrales.</li> </ol>	<p>Comisión del sistema nacional de registro</p> <p>Todas las organizaciones miembros de la Mesa, con especificaciones para: Ministerio de la Mujer; Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos. Contraloría; Ministerio de Hacienda</p>		x	X	x	X	Cooperación internacional

Eje Estratégico # 2		Fortalecimiento Interinstitucional para la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y protección de mujeres en situación de violencia								
Linea estrategica		2.1 Impulsar la creación de un sistema nacional de registro y seguimiento a casos.								
Metas	Indicadores	Actividades	Instituciones Responsables			Tiempo			Recursos	
Capacitación a 2.500 funcionarios/as en temas de Prevención, Atención, Seguimiento de casos y Protección a mujeres en situación de violencia	Al menos 500 funcionarias/os públicos capacitadas/os anualmente en temas de Prevención, Atención, Seguimiento de casos y Protección a mujeres en situación de violencia	1 Conformación de la Comisión de Capacitación Interinstitucional. 2. Contratación de consultoría para la Elaboración de un diagnóstico de necesidades de capacitación interinstitucional. 3. Plan de capacitación interinstitucional elaborado. 4. Selección de materiales de capacitación. 5. Establecimiento de al menos 10 cursos anuales de capacitación para 50 funcionarios/as por curso.	Todas las instituciones miembros de la Mesa, Institución responsable de presidir la Comisión de Capacitación Interinstitucional  Todas las instituciones que integran las Mesas interinstitucionales convocadas por los centros regionales de las Mujeres de CDE, PJC, Curuguaty y Filadelfia	16	17	18	19	20	Presupuestos institucionales	
				X	x	X	x	X		
Linea estrategica		2.3. Revisión y actualización de protocolos de atención								
Metas	Indicadores	Actividades	Instituciones responsables	Tiempo					Recursos	
Revisión y actualización de todos (100%) los protocolos de atención disponibles a fin de unificar criterios y lograr que los mismos aborden todo tipo de violencia contra las mujeres	Nro. de protocolos de atención actualizados y disponibles por año	La Comisión de Capacitación convoca a talleres de revisión y actualización de los protocolos de atención.	Institución responsable de presidir la Comisión de Capacitación Interinstitucional  Todas las instituciones miembros de la Mesa,	x	x	x	x	x	Cooperación internacional	

Eje Estratégico # 2	Fortalecimiento Interinstitucional para la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y protección de mujeres en situación de violencia									
Linea estrategica	2.4. Ampliación presupuestaria nacional, departamental y local, para el trabajo en las áreas de Prevención, Atención, Seguimiento de casos y protección de mujeres víctimas de violencia									
Metas	Indicadores	Actividades	Instituciones Responsables	16	17	Tiempo	18	19	20	Recursos
Una (1) propuesta de ampliación presupuestaria a nivel nacional, departamental y local, para el trabajo en las áreas Prevención, Atención, Seguimiento de casos y Protección a mujeres en situación de violencia	Una (1) Propuesta de ampliación presupuestaria elaborada a nivel nacional, departamental y local, para el trabajo en las áreas Prevención, Atención, Seguimiento de casos y Protección a mujeres en situación de violencia	<p>Contratación equipo de consultores/as</p> <p>Elaboración de estudio analítico sobre presupuesto orientado en temas de violencia de género en cada una de las instituciones miembros de la mesa</p> <p>Talleres para elaboración de presupuesto orientado en temas de violencia de género en cada una de las instituciones miembros de la mesa</p> <p>Informe de diagnóstico elaborado</p> <p>Propuesta de ampliación presupuestaria elaborada.</p> <p>Acciones de Lobby y cabildeo para lograr la ampliación presupuestaria.</p> <p>Presupuesto ampliado.</p> <p>Mesas interinstitucionales convocadas por los centros regionales de las Mujeres, elaboran y proponen su propuesta de ampliación presupuestaria a nivel departamental y local</p>	<p>Todas las organizaciones integrantes de la mesa, en especial, el Ministerio de Hacienda.</p> <p>Todas las organizaciones que integran las Mesas interinstitucionales convocadas por los centros regionales de las Mujeres de CDE, PJC, Curuguaty y Filadelfia</p>	16	17	XX	XX		20	Presupuesto Institucionales

<b>Eje Estratégico # 3</b>									
<b>Incidencia y cabildeo para la reforma del marco legal, jurídico y judicial, que inciden en las áreas de prevención de la violencia contra las mujeres; así como en la Atención, Seguimiento de casos y Protección de mujeres en situación de violencia</b>									
<b>Línea estratégica de acción</b>									
<b>3.1. Promoción de acciones de incidencia y cabildeo para la reforma del marco legal, jurídico y judicial.</b>									
<b>Metas</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Actividades</b>	<b>Instituciones Responsables</b>			<b>Tiempo</b>			<b>Recursos</b>
Una (1) ley con su reglamento analizados y actualizados en áreas relacionadas con la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y Protección a mujeres en situación de violencia	Una (1) ley con su reglamento analizado, actualizado anualmente para ser propuestos al legislativo para su modificación. (Ley Integral contra la violencia hacia las Mujeres)	Conformación de Comisión Jurídica de la Mesa.  Definición de organismo responsable de coordinar el trabajo,  Revisión de la ley y su reglamento  Diseño de estrategias de lobby y cabildeo para la reforma del marco legal.	La comisión jurídica  Todas las instituciones integrantes de la mesa, en particular la institución que preside la Comisión Jurídica.	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	
				<b>x</b>	<b>x</b>	<b>x</b>	<b>x</b>	<b>X</b>	Presupuestos Institucionales
<b>Línea estratégica de acción</b>									
<b>3.2. Iniciativas orientadas a que las instituciones del Estado, sobre todo el sistema judicial mejore el manejo de casos relacionados con hechos de violencia contra las mujeres.</b>									
<b>Metas</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Actividades</b>	<b>Instituciones Responsables</b>			<b>Tiempo</b>			<b>Recursos</b>
Dos (2) iniciativas y acciones orientadas a que las instituciones del Estado, sobre todo para que el sistema judicial mejore el manejo de casos relacionados con hechos de violencia contra las mujeres	Al menos una (1) iniciativa cada dos años orientadas a que el Sistema Judicial y otros entes del Estado protejan a la denunciante (Garantizar la confidencialidad de datos y Superar la demora de los procesos judiciales).	Reuniones de trabajo con autoridades de la Corte y del Ministerio del Interior  Seguimiento a casos.	Comisión Jurídica  Todas las instituciones integrantes de la mesa, en particular la institución que preside la Comisión Jurídica.	<b>X</b>	<b>x</b>	<b>x</b>	<b>x</b>	<b>X</b>	Presupuestos Institucionales
				<b>x</b>					

<b>Eje Estratégico # 4 Fortalecimiento de la Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y Protección de mujeres en situación de violencia</b>									
<b>Línea estratégica de acción 4.1. Reglamentación interna y operativa de la Mesa Interinstitucional.</b>									
<b>Metas</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Actividades</b>	<b>Instituciones Responsables</b>			<b>Tiempo</b>			<b>Recursos</b>
Un (1) reglamento interno elaborado y aprobado por la Mesa  Cinco (5) Planes Operativo anuales elaborados	Un (1) Reglamento interno elaborado	Establecer un reglamento técnico y operativo de la Mesa, que establezca las funciones de la misma, así como un sistema de coordinación y secretarías ejecutivas de comisiones de manera rotativa.  Talleres para la elaboración del Reglamento Técnico  Talleres para la elaboración de un Plan de trabajo anual con objetivos y metas específicas por institución y de manera global.	Mesa Interinstitucional	16	17	18	19	20	Presupuestos institucionales
	Un (1) POA elaborado por año			x	x	x	x	X	
Un (1) Decreto establecido. Y Convenios interinstitucionales suscriptos con instituciones de poderes ejecutivos y legislativos que integran la mesa	Marco legal y administrativo de la Mesa elaborado, aprobado y puesto en marcha 2016.	Elaborar el marco legal  Acciones para la aprobación y puesta en marcha del Marco Legal	Documentos aprobados	xx	xx	xx	x x		Presupuestos institucionales
<b>Línea estratégica de acción 4.1. Reglamentación interna y operativa de la Mesa Interinstitucional.</b>									
<b>Metas</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Actividades</b>	<b>Instituciones Responsables</b>			<b>Tiempo</b>			<b>Recursos</b>
Un (1) Sistema de Monitoreo y seguimiento del II Plan nacional contra la violencia hacia las mujeres	Implementación de un (1) sistema de Monitoreo y seguimiento del II Plan	Conformación de equipo de Monitoreo y seguimiento al interior de la Mesa Elaborar y validar un Plan de MyE	Todas las instituciones integrantes de la mesa, en particular el equipo de Monitoreo y seguimiento	X x	x x	xx	x x		Presupuesto de instituciones y cooperación internacional

# 6. MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL II PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

## 6.1. Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y protección a mujeres en situación de violencia

### 6.1.1. Antecedentes de la Mesa Interinstitucional

Con la puesta en vigencia del I Plan Nacional para la Prevención y Sanción de la Violencia Contra la Mujer, en el año 1994, se conforma un **Comité Interinstitucional para la Prevención y Sanción de la Violencia hacia la mujer**. Por disposición del Plan, la entonces Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República era la responsable de coordinar dicho espacio de trabajo.

Ya en el marco de la aplicación de la Ley 1.600/00 se conforma el Comité Intersectorial para la Aplicación de una Política Integral para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Basada en Género. La creación de éste comité se sustenta en el Artículo 9° de dicha Ley, que en las Obligaciones del Estado, indica que: “Corresponderá a la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República realizar el seguimiento y la evaluación de la aplicación de la presente Ley para lo cual deberá: **a)** Intervenir en las políticas públicas para la prevención de la violencia doméstica. **b)** Coordinar acciones conjuntas de los Servicios de Salud, Policía Nacional, Poder Judicial y Ministerio Público, así como, con los organismos especializados intergubernamentales y no gubernamentales,

para brindar adecuada atención preventiva y de apoyo a las mujeres y otros miembros del grupo familiar, víctimas de violencia doméstica. **c)** Divulgar y promocionar el conocimiento de esta Ley. **d)** Llevar un Registro de Datos sobre la violencia doméstica, con toda la información pertinente, solicitando periódicamente a los Juzgados de Paz de las distintas circunscripciones los datos necesarios para la actualización de dicho registro

En una nueva etapa en el año 2005 se volvió a conformar una Comisión Interinstitucional como órgano rector de la aplicación del Plan Nacional e instancia de adopción de políticas de acciones coordinadas en materia de violencia contra las mujeres. Entre las principales acciones se encuentran la firma del Convenio con la Corte Suprema de Justicia y la Secretaría de la Mujer en ese entonces para el uso obligatorio del “Formulario de Registro de Violencia” por los Juzgados de Paz de todas las Circunscripciones de la República según Acordada N° 454.

Dicha Comisión funcionó orgánicamente hasta el mes de enero del año 2008.

En el año 2008 el Comité Interinstitucional fue constituido a través de un Convenio Interinstitucional a iniciativa de dos Secretarías de Estado y dos ministerios: SNNA, SMPR, MSP y B.S., el Ministerio del Interior y la Policía Nacional. Luego en el marco de la elaboración de su plan de trabajo, el Comité decidió ampliar y extender a la participación del Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia. Esta instancia se constituye con el objetivo de asegurar, defender, proteger y promover los derechos humanos de las mujeres, niños/as y adolescentes, coordinando acciones y procedimientos que sean reales y efectivos en el marco de las normas internacionales y nacionales acorde a las competencias, metodologías y procedimientos de cada institución. Entre las acciones principales en este periodo se encuentran: la creación de las Divisiones de Atención Especializadas a víctimas de violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional.

En noviembre del 2014, en el marco de la elaboración del II Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres, 2015/2020, el Ministerio de la Mujer solicitó a las instituciones del Estado que implementan políticas y planes en el campo de la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y Protección de mujeres en situación de violencia, para que participen y se involucren en la elaboración del Plan, y se instala la “**Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y Protección a mujeres en situación de violencia**”.

### 6.1.2. Estructura de la Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y protección de mujeres en situación de violencia

**1. VISION:** espacio interinstitucional eficiente y eficaz en la articulación y coordinación de acciones para la Prevención, Atención, Seguimiento de Casos y Protección a Mujeres en Situación de Violencia.

**2. MISION:** articula esfuerzos, elabora propuestas, coordina acciones y monitorea las distintas actividades de Prevención, Atención, Seguimiento de Casos y Protección a mujeres en Situación de Violencia, garantizando el goce efectivo de sus derechos a una vida libre de violencia.

**3. OBJETIVO GENERAL DE LA MESA INTERINSTITUCIONAL:** instancia responsable de implementar el II Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres 2015-2020, a través de la articulación y coordinación de acciones que garanticen la ejecución plena y el seguimiento sistemático del Plan.

#### 4. INSTITUCIONES QUE INTEGRAN LA MESA INTERINSTITUCIONAL

Para cumplir con su finalidad de instancia responsable de implementar el II Plan a través de la coordinación de acciones y esfuerzos que permitan optimizar la provisión de los servicios y el abordaje integral en la prevención, atención, seguimiento de los casos, y protección a mujeres en situación de violencia, la Mesa Interinstitucional está integrada por instituciones del Estado Paraguayo.

Tabla # 1: Instituciones miembros de la Mesa Interinstitucional

#### INSTITUCIONES

Ministerio de la Mujer: responsable de la coordinación de la Mesa

Ministerio del Interior

Policía Nacional

Ministerio Público

Poder Judicial

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Hacienda

Ministerio de la Defensa Pública

Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos

Secretaría Técnica de Planificación

Defensoría del Pueblo

Contraloría General de la República

El Ministerio de la Mujer, en consonancia con su mandato misional, será la responsable de la Coordinación General de la Mesa Interinstitucional. Y en base al presente Plan, como parte del eje Estratégico 4 "Fortalecimiento de la Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención, Seguimiento de los casos y Protección de mujeres en situación de violencia", las instituciones que conforman la Mesa, tendrán entre sus primeras actividades la elaboración de un reglamento técnico y operativo, donde se establezca las funciones de la misma, así como un sistema de coordinación y secretarías ejecutivas de comisiones de manera rotativa.

Otro esfuerzo importante para la implementación del presente Plan, consiste en la necesidad que desde la Mesa interinstitucional se elabore un "Marco legal y administrativo que garantice la sostenibilidad y sustentabilidad de la Mesa", el que deberá ser sustentado por convenios interinstitucionales e inter poderes (Ejecutivo y Judicial) suscriptos por las autoridades nacionales.

La buena gestión de este Plan requiere de equipos comprometidos en la lucha contra todo tipo de violencia contra las mujeres y en el establecimiento de acuerdos de trabajo con organizaciones de la sociedad civil, para ello, la Mesa Interinstitucional podrá conformar un espacio de coordinación y debate integrado por representantes de la sociedad civil, medios de prensa, iglesias, empresas e instituciones de educación del nivel superior, que participaron del proceso de consulta y aportes para la elaboración del II Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres, 2015-2020.

#### 6.2. Sistema de Seguimiento y Evaluación del II Plan

Como parte de las acciones de la Mesa, se deberá conformar un equipo de Monitoreo y Evaluación del Plan. Este equipo técnico de trabajo será el responsable del seguimiento de las actividades, así como del cumplimiento de las metas e indicadores previstos en él.

Este equipo técnico deberá diseñar un Plan de acción en el que se establez-

ca una estrategia para que las instituciones que conforman la Mesa Interinstitucional vayan incluyendo progresivamente, dentro de sus planes institucionales, las diversas acciones que aquí se establecen. Se requiere además avanzar en el ajuste de los presupuestos que hagan viable el trabajo que este Plan propone.

El seguimiento a las actividades del Plan se deberá realizar de manera semestral tomando como referencia los Planes Operativos Anuales. Como resultado del seguimiento se elaborará un breve documento en el cual se informa a la Mesa sobre los avances y retrasos registrados, así como las sugerencias para el seguimiento de las actividades.

El monitoreo del Plan se realizará a partir de los indicadores previstos en el II Plan (ver ejes, líneas, metas e indicadores). Los indicadores deberán ser precisos y estar en relación directa con las actividades priorizadas en los POA's. Los avances de los indicadores deberá ser revisado y reportado de manera anual, esto con la finalidad de ir dando cuenta de los resultados obtenidos en la implementación del Plan. Los indicadores podrán ser revisados y ajustados anualmente, según los resultados del monitoreo implementado. El Monitoreo de los indicadores, requerirá de la elaboración de un sistema de registro de las evidencias, así como de un software (Excel) en el cual sistematizar y procesar la información, para su posterior reporte.

La evaluación del Plan. Se realizarán dos evaluaciones, una intermedia y una al final del Plan. En caso que sea aprobada la Ley Integral contra la violencia hacia las mujeres", el presente Plan deberá ser inmediatamente ajustado en sus ejes y líneas estratégicas, de manera a responder a los mandatos de dicha Ley.

## 7. BIBLIOGRAFIA

- Centro Paraguayo de Estudios de Población, Cepep (2009). **Encuesta Nacional de Demografía y Salud Sexual y Reproductiva 2008**. Informe final. Asunción, pp. 317-ss
- Gobierno de la República del Paraguay. Ministerio del Interior. Departamento de **Estadística de la Policía Nacional, en base a datos proporcionados por la Dirección General de Orden y Seguridad**. Citado en Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana, páginas 40-163.
- Graciela Atencio, **Feminicidio- femicidio: un paradigma para el análisis de la violencia de género**. En [www.feminicidio.net](http://www.feminicidio.net), pág. 3.
- Ministerio del Interior – Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos (DGEEC), **Segunda Encuesta Nacional de Seguridad Ciudadana 2011, Principales resultados, Tabla N° 12, p. 16.**, Citado en Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana, Ministerio del Interior, BID, página 66
- Ministerio de la Mujer. **Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar basada en Género, 2013. Ministerio de la Mujer**. Asunción, Paraguay.
- ONU MUJERES . **Elementos esenciales de planificación para la eliminación contra la violencia de mujeres y niñas**
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Curso de seguridad ciudadana con enfoque de género. Unidad 1: marco conceptual de la seguridad ciudadana con enfoque de género y desarrollo humano. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y otros, Junio del 2012. P.22
- UNICEF: Informe sobre los niños de la calle de Zimbawe, Zimbawe, 2009
- UNFPA. Estudio Sobre Tolerancia Institucional a las Violencias Basadas en Género. UNFPA. 2010. Pág. 13
- Velázquez Barón, Ángel (2000) Delitos de acoso sexual (Libro Electrónico), Bosch. Wise, Sue (1992) El acoso sexual en la vida cotidiana, Paidós, (1992).

# 8. ANEXOS

**ANEXO # 1: INSTITUCIONES PARTICIPANTES DE LA CONSULTA A SECTORES: Se realizó una amplia convocatoria para los talleres, a la que respondieron con su presencia los sectores que mencionan a continuación**

## ■ A. Medios de Comunicación:

1. Diario ABC Color
2. Diario La Nación
3. Diario Ultima Hora
4. Radio Chaco Boreal
5. Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo (SICOM)

## ■ B. Iglesias

1. Iglesia Testigos de Jehová
2. Iglesia Adventista
3. Iglesia de Centro Familiar de Adoración

## ■ C. Universidades

1. Universidad Nacional de Asunción, programa de responsabilidad social
2. Universidad de San Carlos, departamento de Recursos Humanos
3. Universidad del Pacifico
4. Universidad Ibero Americana (UNIBE)
5. Universidad Politecnica y Artística del Paraguay (UPAP)
6. Universidad Nihon Gakko
7. Universidad Autonoma de Asunción

## ■ D. Orgaizaciones de la sociedad civil

1. Base Educativa y Comunitaria de Apoyo (BECA)
2. Fundación Kuña Aty
3. Coordinadora Nacional de Mujeres Trabajadoras Rurales e Indígenas (CONAMURI)

## ■ E. Empresas

1. Cooperativa Coomecipar
2. El Mejor SRL
3. Financiera el Comercio
4. Indufar CISA
5. Optica Magister
6. Personal (compañía de comunicación)
7. Sallustro y Compañía
8. Visión Banco
9. Banco BBVA

## ANEXO # 2: INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJOS QUE ELABORARON EL PLAN

### ■ Grupo 1: Integrantes

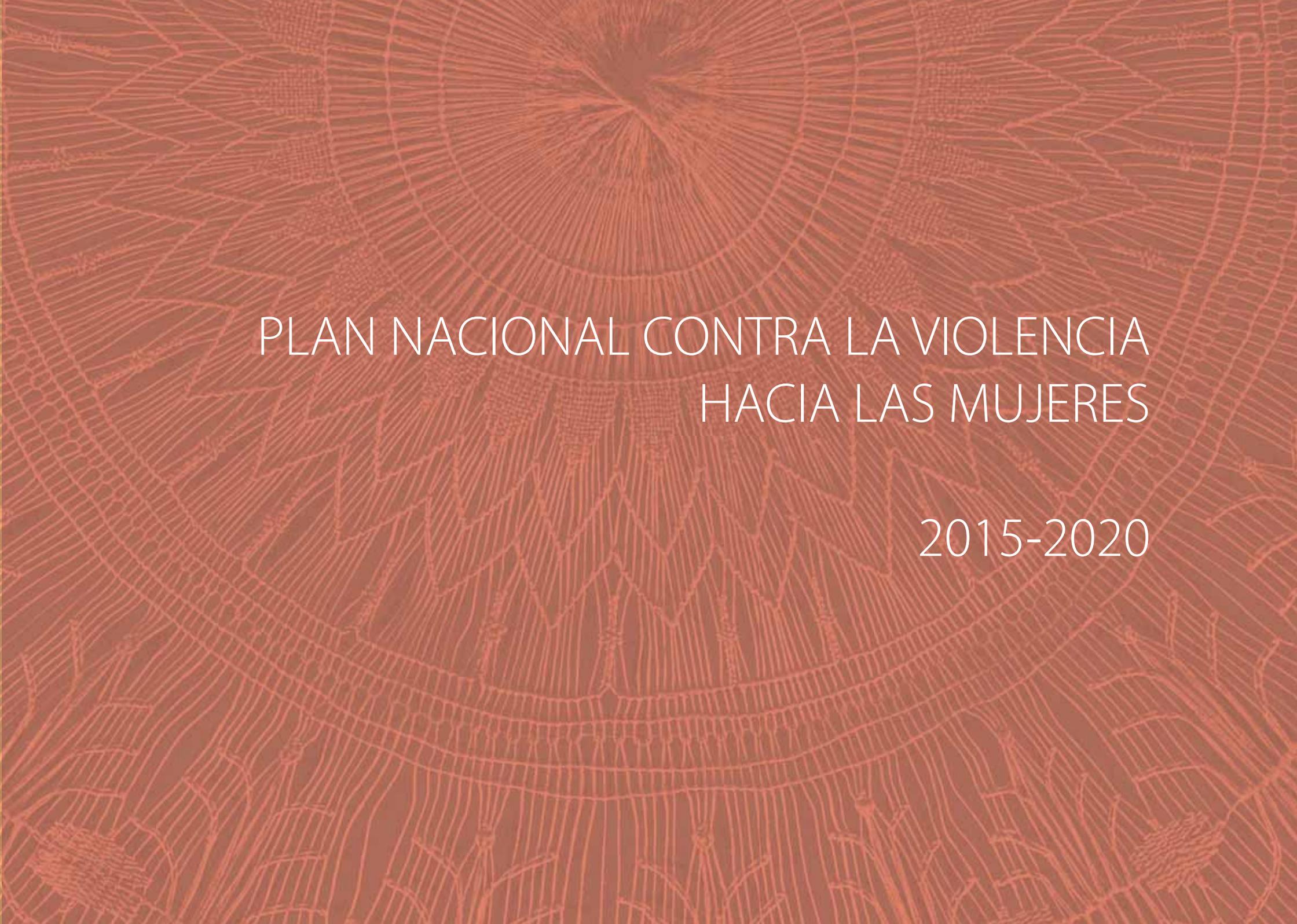
Nombre y Apellido	Institución
1 Dra. Mirtha Mendoza	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
2 Lucía Martinez	Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
3 Adriana Hugde Belmont	Contraloría General
4 Raquel Ruiz	Centro de Atención a Víctimas, Ministerio Publico
5 Lilian Ferreira	Dirección, General de Estadísticas, Encuestas y Censos
6 Romina Portillo	Defensoría del Pueblo
7 Lilian Avalos	Ministerio de Hacienda

**■ Grupo 2: Integrantes**

<b>Nombre y apellido</b>	<b>Institución</b>
1. Silvia López Safi	Secretaría de Género del Poder Judicial
2. Alejandra Cuellar Narvaja	Ministerio de Hacienda
3. Graciela Zelaya	Ministerio de la Mujer
4. Liliana Zayas Guggiari	Ministerio Público
5. Sandra Brites Núñez	Defensoría del Pueblo
6. Marta Dávalos	Secretaría Técnica de Planificación
7. Rossana Delgado	Ministerio de la Mujer
8 Mariela Centurión	Ministerio de la Defensa Pública
9 Montserrat Avalos	Ministerio de la Defensa Pública
10 Vanessa Vega	Secretaría de Género del Poder Judicial
11 Andrea Arriola	Secretaría de Género del Poder Judicial

**■ Grupo 3: Integrantes:**

<b>Nombre y apellido</b>	<b>Institución</b>
1 María José Méndez	Ministerio del Interior
2 Gladys Giménez	Ministerio de la Mujer
3 CP Norma Vera	Policía Nacional
4 Ana Pavón	Ministerio de la Mujer
5 Martha Riveros	CSJ
6 Ana María Salinas	MEC
7. Catalina Cáceres	Ministerio de la Mujer



PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA  
HACIA LAS MUJERES

2015-2020



KUÑANGUÉRA YKEKO  
MOTENONDEHA  
MINISTERIO DE LA  
**MUJER**

Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas.  
Edificio Ayfra. Planta Baja y Piso 13.  
**Asunción - Paraguay**

Planta baja: (595 021) 452 060/2 central.  
Piso 13: (595 021) 450 036/8 central.  
[www.mujer.gov.py](http://www.mujer.gov.py)



**SOS MUJER**

**137**

Línea Gratuita de Contención y Asistencia  
contra la Violencia hacia las Mujeres.



@minmujerpy



minmujerpy

#### **CENTROS REGIONALES DE LAS MUJERES**

##### **Ciudad del Este**

07:00 a 15:00.

Campo Vía casi América. Telef. 061 507 531.

##### **Filadelfia:**

07:00 a 11:30 y 13:30 a 17:00.

Calle Carayá casi Carlos Casado. Telef. 0491 432 370

##### **Curuguaty:**

07:00 a 15:00.

Calle 34 Curuguateños esq. Gaspar R. de Francia  
(al lado de la sub sede de la Gobernación).

Telef. 048 210 515 / 048 210 615

##### **Pedro Juan Caballero:**

07:00 a 15:00.

Calle 14 de Mayo N° 255 entre Carlos A. López y Tte. Herrero. Tel. 0336 275 611.

CON EL APOYO DE

